

Apéndice 1. Breve historia de la Ley Minera en México.

A partir de la Conquista y durante los 300 años de la Colonia, las minas de oro y plata de la Nueva España fueron el motor del auge militar, económico y social de la Monarquía Española. Esto le permitió a la monarquía posicionarse como la primera potencia mundial hasta principios del siglo XIX. Asimismo, propició el enriquecimiento de una élite de españoles que, bajo las encomiendas otorgadas por la Corona Española, despojaron a los pueblos indígenas y las abundantes riquezas del antiguo territorio de México.

Respecto a la legislación minera, esta tiene su origen en las Ordenanzas de Minería de Aranjuez, aprobadas por el rey Carlos III el 22 de mayo de 1783, que otorgaban el derecho de la Corona Española sobre los recursos del subsuelo, bajo el principio de dominio eminente.

El dominio eminente implicaba que la Corona no cedía su propiedad radical y directa sobre los recursos mineros, considerándose entre estos: las minas de oro y plata, las piedras preciosas, el cobre, el estaño, el plomo, el mercurio, el cadmio, el bismuto, la sal gema, las sustancias bituminosas o los jugos de la tierra. Bajo este principio, el rey mantenía su dominio sobre estos recursos en primera y última instancia, por lo que se reservaba el derecho de darlos en concesión o merced a particulares. Los propietarios del suelo no lo eran del subsuelo y requerían de la autorización de la Corona para explotar las riquezas minerales y los jugos de la tierra, y era la única que podía cancelar las autorizaciones de concesión.

El principio de dominio eminente sobrevivió a la Independencia, y se abrogó en el Código de Minería (expedido en 1884), donde se determinó que el propietario del suelo lo era también del subsuelo (artículo 1°). Años más tarde, en 1892, Porfirio Díaz promulgó una ley aún más nociva para los intereses nacionales, con la cual

entregó los recursos del subsuelo a particulares –principalmente extranjeros– sin necesidad de concesión especial en ningún caso, y cuya producción sería irrevocable y perpetua.

Derivado de la promulgación de la Constitución de 1917, el dominio eminente fue restituido por el constituyente de Querétaro en el artículo 27 constitucional. En dicho artículo, se define el poder del Estado sobre su territorio e impide que cualquier otro poder externo o interno lo vulnere; en sí, se atente contra su soberanía.

Cabe mencionar que durante el periodo de gobierno 1934-1940 se estableció la Reforma Agraria y la nacionalización de los recursos naturales estratégicos que permitieron el desarrollo industrial y agrícola del país. Este fue un estímulo al crecimiento económico sostenido de México durante tres décadas (Milagro Mexicano). Sin embargo, a partir de la crisis financiera de 1992, los acreedores internacionales (Banco Mundial y Fondo Monetario Internacional, entre otros) impusieron una reorientación radical al país en materia de política económica y social, implantándose el llamado neoliberalismo.

Esta política inicia de manera enfática durante el periodo de gobierno de 1988 a 1994, con la firma del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN), la privatización del ejido y la modificación del código minero, entre otras enmiendas constitucionales. La nueva Ley Minera (1992), es una copia de uno de los códigos más permisivos para el capital –el canadiense, que establece la prioridad de la extracción minera sobre cualquier otro uso del suelo–, estipulado en su artículo 6° que “la exploración, la explotación y la transformación de los minerales, tendrá preferencia sobre cualquier otra forma de utilización o de puesta en valor del terreno”.

Como consecuencia de las modificaciones a la Ley Minera, en el periodo de gobierno de 2000-2006, se otorgaron 17 629 concesiones mineras, que cubrían una superficie de 30 millones de hectáreas. En el siguiente sexenio (2006-2012) se ampliaron a otras 8 414 concesiones con un área de 22 millones de hectáreas, para alcanzar un total de 52 millones de hectáreas concesionadas equivalentes a la cuarta parte del territorio nacional (se 2011). Información reciente de la Cámara Minera de México señala que en abril de 2015 se tenían concesionadas 92 millones de hectáreas, esto es, el 53% de la superficie nacional.

En un comparativo establecido en SIPSE.com (22 de mayo de 2018), en los últimos 21 años (de 1994 al 2015), se estima que la extracción de oro ha sido equivalente a cuatro veces más que la registrada en los 300 años que se extendió el virreinato (183 t, La Jornada, noviembre 2015); es decir 774.667 t de oro.

Entre los principales beneficiarios de la nueva legislación minera, se encuentran las empresas mineras canadienses, con 2 600 concesiones diseminadas en todo el país; y en menor medida Grupo Frisco, Grupo México e Industrias Peñoles. De las cinco principales mineras extranjeras que operan en nuestro país, una es australiana (Azufre y Minerales), y cuatro son canadienses (Almaden Minerales, Die Bras Exploration, Pediment Gold Corp y Goldcorp).

Referencias

- Congreso de la Unión. 1992. *Ley Minera*. Publicada el 26 de junio de 1992 en el Diario Oficial de la Federación. Última reforma publicada el 11 de agosto de 2014.
- SE. Secretaría de Economía. 2011. En: <http://www.siam.economia.gob.mx/es/siam/p_Titulos>, última consulta 25 de septiembre de 2017.